



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC 21556/2012

Córdoba, 21 MAY 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional eleva un anteproyecto de Contrato de Comodato a suscribir con la Obra Social Universitaria DASPU, a los fines de dar un marco legal al préstamo efectuado por ésta Universidad de los vehículos y bienes que se detallan en el Anexo de fojas 3, para ser utilizados en el predio del Complejo de Vaquerías por parte de sus administradores, determinándose allí las respectivas responsabilidades de cada parte; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuadra en las disposiciones de los artículos 2255 y ss. del Código Civil Argentino, además de ajustarse al espíritu, disposiciones y trámites previsto por la Resolución HCS N° 458/03 y demás normas complementarias;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 49964;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

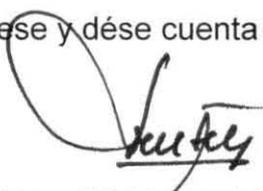
**RESUELVE:**

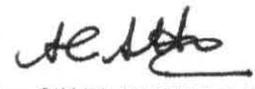
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el anteproyecto de Contrato de Comodato que corre a fojas 1/3 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Obra Social Universitaria DASPU a los fines de que se trata, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

CP

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**1100**

## COMODATO

Entre, la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Silvia Carolina Scotto, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2do. Piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba, en adelante el COMODANTE; y por la otra, la Obra Social Universitaria DASPU representada en este acto por su Presidente Sr. Ernesto Gagliano, con domicilio en Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba, en adelante el COMODATARIO, celebran el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El COMODANTE, entrega en este acto al COMODATARIO, en comodato, y este acepta, de acuerdo a las prescripciones de los arts. 2255 y ss. del Código Civil, los vehículos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente en perfecto estado de uso y conservación.

**SEGUNDA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que los bienes muebles registrables descriptos en el Anexo I y objeto del presente contrato, es de exclusiva propiedad del COMODANTE, y que lo recibe gratuitamente en concepto de préstamo de uso.

**TERCERA:** Si transcurridos siete días desde la fecha de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el COMODATARIO, no hiciere reclamo alguno atendible respecto al estado de conservación y uso de los mismos, se entenderá que se encuentran en perfectas condiciones de uso; obligándose el COMODATARIO a restituirlo en las mismas e idénticas condiciones en que lo ha recibido.

**CUARTA:** Queda expresamente establecido que el COMODATARIO, deberá usar los bienes objeto del presente en el predio del Complejo y Reserva Vaquerías de la Universidad Nacional de Córdoba, quedando absolutamente prohibido darle otro uso distinto al expresado más arriba. El COMODATARIO designa a: ..... como el responsable de los bienes objeto del presente y como referente de comunicación válido entre las dos partes.

**QUINTA:** El COMODATARIO, no podrá realizar modificaciones, arreglos, etc. en el objeto del presente convenio, si no cuenta con la debida autorización por escrito por parte del COMODANTE.

**SEXTA:** Los tasas e impuestos que gravan los bienes objeto del presente serán por cuenta del COMODANTE. Los seguros que deban contratarse por el tipo de bienes de que se trata serán por cuenta del COMODANTE.

**SEPTIMA:** El COMODANTE tramitará la obtención de las tarjetas azules exigidas por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor para garantizar el uso adecuado de los bienes objeto del presente. Se deja establecido que se tramitarán hasta un máximo de dos (2) tarjetas azules por cada uno de los vehículos y el COMODATARIO deberá designar a las personas a cuyo favor se emitirán dichas tarjetas azules y, además, deberá entregar fotocopia debidamente autenticada del documento de identidad y carnet de conducir en vigencia de dichas personas al COMODANTE. El COMODATARIO deberá controlar que los carnets de conducir se encuentren en vigencia durante toda la duración del presente contrato de comodato bajo pena de incurrir en causal de resolución de contrato por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

**OCTAVA:** El COMODATARIO tomará los recaudos necesarios en lo que respecta al cuidado de los bienes entregados en comodato y asume toda la responsabilidad legal y económica que de sus acciones o ausencia de las mismas se deriven.

**NOVENA:** El COMODANTE podrá solicitar al COMODATARIO la restitución de los bienes objeto del presente contrato en cualquier momento, debiendo notificar al COMODATARIO con tres días de anticipación.

**DÉCIMA:** Todos los gastos en que deba incurrir el COMODANTE para reparar o restaurar los bienes objeto del presente, una vez el mismo haya sido restituido, serán por cuenta y orden del COMODATARIO el que deberá supervisar y controlar dichos arreglos como requisito de exigencia.

**UNDÉCIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijando sus domicilios: a) el COMODATARIO en calle Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria y b) el COMODANTE en Av. Haya de la Torre s/n 2do. Piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria; ambos de esta Ciudad.

Previa lectura y ratificación, en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de de ..... de dos mil doce, lo firman las partes de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I



1. TRACTOR MARCA FIAT 450 SERIE N° 03339 N° MOTOR 003424 CHASIS 4503408
2. CAMIONETA TOYOTA HILUX 4 X 2 CABINA DOBLE STD DOMINIO CYE 102 MOTOR N° 3L4788612 CHASIS N° 8AJ33LN86X9755912 INVENTARIO N° 8100117258
3. HIDROLAVADORA ANLU APW - 110 200 BAR 7.6 LTS INVENTARIO N° 8100190898
4. PICK-UP TOYOTA HILUX 4X4 DOMINIO CYE 103 1999 MOTOR N° 3L-4785234 CHASIS N° 8AJ33LNA3X9321581 INVENTARIO N° 8100117257